



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH; ADMINISTRACION 2010-2013

TRIGESIMA SEPTIMA SESION DEL DIA 05 DE NOV. DE 2012, A LAS 11:00 (ONCE HORAS)

EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA., SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE REGIDORES, UBICADA EN AVENIDA ESCOBEDO 240 OTE. DE ESTA CIUDAD, PARA CELEBRAR LA **TRIGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA**, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO, PRESIDENTE; LIC. Y C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA, SECRETARIA; LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO, VOCAL; LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE, VOCAL; Y LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA, VOCAL; UNA VEZ COMPROBADO EL QUORUM LEGAL Y CONFORME AL **QUINTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO QUE CON CARACTER DE DICTAMEN SE ADOPTO CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA: SE SOMETE AL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, EN SU ARTÍCULO 56 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ADHESIÓN.

CONSIDERANDO:

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 105, 107 Y 113 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 94, 95 Y 116 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, SE PONE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN FUE ADOPTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACUERDO:

CON TRES VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA SE APRUEBA EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, EN SU ARTÍCULO 56 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ADHESIÓN.

M. Antonio R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Natalia





TORREÓN
gentetrabajando

TURNENSE EL PRESENTE DICTAMEN A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INSCRIBA EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PROXIMA SESION DE CABILDO, PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y POSIBLE APROBACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 105, 106, 107 Y 113 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 94, 95, 116 Y DEMAS RELATIVOS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACION PRESENTES EN LA TRIGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2012.

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO
PRESIDENTE.

LIC. Y C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
SECRETARIA.

LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO
VOCAL.

LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE
VOCAL

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA
VOCAL.





TORREÓN
gentetrabajando

Of. N° SRA/342/2012
Asunto: El que se Indica
Clasificación: Público

C. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO
TERCER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E.-

PRESIDENCIA MUNICIPAL TORREÓN
ADMINISTRACIÓN 2010-2013
RECIBIDO
02 OCT 2012
TERCER REGIDOR
C. JOSÉ GANEM GUERRERO

Por medio de la presente y por instrucciones del Secretario del R. Ayuntamiento, el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, me permito remitir a usted el proyecto de Reforma al Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila, en su artículo 56 relativo a la modificación del Contrato de Adhesión, lo anterior para el trámite dentro de la Comisión que usted dignamente preside.

Hago de su conocimiento que el proyecto de convenio no cumple con las observaciones realizadas por el H. Cabildo, por lo que deberán considerarse al emitir la versión final del mismo, dichas aportaciones se encuentran descritas en la certificación que se anexa.

Así mismo se solicita se complemente el proyecto de reforma, ya que no cumple con los requisitos del Artículo 53, Fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coah., mismo que establece que las iniciativas de Reglamento o de reforma a los vigentes, deberán estar integradas, por lo menos, de exposición de motivos, fundamento legal y alcance jurídico.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi amable y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Torreón, Coah., a 1 de septiembre de 2012
EL SUBSECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO JOSÉ ADAME ACOSTA.



c.c.p. Archivo.
Eaar





Torreón, Coah. A 19 de Septiembre de 2012

OF.No.REG/R4/0721/09/2012

LIC. FRANCISCO JOSE ADAME ACOSTA
SUBSECRETARIO DEL R. AYTO. DE TORREON, COAH.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente hago turnar a la Secretaría del Ayuntamiento de Torreón Coahuila el Proyecto de Reforma al **Reglamento De Transporte Público Para el Municipio de Torreón, Coahuila**, en su Artículo 56 relativo a la **modificación al Contrato de Adhesión** aprobado por el Cabildo en su Trigésima Octava Sesión de fecha 11 de Junio de 2012 y la vez solicito se turne a la Comisión de Gobernación dicho proyecto para su análisis, discusión y posible aprobación.

Sin más por el momento, reitero a usted las atenciones de mi amable y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"TORREON, GENTE TRABAJANDO"



PROFR. JUAN ANTONIO MARTINEZ BARRIOS
CUARTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE TRANSPORTE
PUBLICO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH.

2010-2013

c.c.p. Archivo

Lic. Francisco José Adame Acosta
Subsecretario de Asuntos del
R. Ayuntamiento de Torreón, Coah. 21-Sep-12
10:53 AM



CONTRATO DE ADHESIÓN

Número de Concesión: _____

Contrato de Adhesión que celebran por una parte el Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, representado en este acto por el Presidente Municipal _____; el Primer Sindico Municipal _____; el Director de Transporte _____, y por la otra parte el Concesionario _____ al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas.

DECLARACIONES:

I.- Las partes están de acuerdo que en el curso de este instrumento se les designe como: **R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA y EL CONCESIONARIO.**

II.- El **R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA** manifiesta que el Presidente y el Primer Sindico Municipal del fueron electos el día _____ que el Director de Transporte fue nombrado el día _____ la elección y el nombramiento se acreditan con las documentales que obran en los archivos que para tal efecto tiene la Secretaría del Ayuntamiento.

III.- El **R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA** tiene su domicilio en _____, en el edificio de la Presidencia Municipal.

IV.- El **R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA** declara que aprobó y autorizó la celebración del presente Contrato de Adhesión en la sesión de Cabildo celebrada el día _____.

V.- **EL CONCESIONARIO** da por generales:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Colonia: _____

Ciudad: _____

Nacionalidad: _____

Estado Civil: _____

Credencial de identificación: _____

VI.- **EL CONCESIONARIO** expone que la presente Concesión la obtuvo mediante:

(Prórroga otorgada por el **R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA**, en la sesión de Cabildo de fecha y publicada en: _____)

ó (Concurso con convocatoria pública celebrada el día _____ y publicada en _____)

VII.- Expuesto lo anterior las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El **R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA** otorga la Concesión que ampara con titulo a nombre del concesionario.

SEGUNDA: EL CONCESIONARIO acepta la Concesión y se somete expresamente para su ejercicio y conservación en todo caso a las normas aplicables y a lo pactado en este contrato.

TERCERA: La Concesión que se otorga concede el derecho de prestar el servicio solamente en un vehículo y en la modalidad de Transporte Público Municipal de _____ (definición de la modalidad de acuerdo a la Ley de Tránsito y Transporte) __según el artículo 40__

CUARTA: EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA otorga la presente Concesión por el plazo de treinta años prorrogables a su vencimiento por otro periodo igual, siempre que el concesionario demuestre haber cumplido con todas las obligaciones que imponga la Ley de Transito y Transporte del Estado, el Código Municipal, la Ley de Ingresos del Estado y del Municipio, las demás leyes y reglamentos aplicables.

QUINTA: Las partes están de acuerdo que el vehículo con el cual ha de prestarse el servicio público para el cual se otorga esta Concesión no podrá tener una antigüedad mayor a 10 años y su descripción es la siguiente:

Marca: _____ . Tipo: _____

Modelo: _____ . No. Motor: _____

No. de Serie: _____ . Color: _____

Antigüedad: _____ . Capacidad de pasajeros _____

El vehículo citado solo podrá ser sustituido previa autorización por escrito de la Dirección de Transporte Público Municipal, la cual otorgará el permiso solamente

cuando se trate de actualizar el modelo conforme a la ley, modernizar el equipo, o en el caso de siniestro, sustitución por otro vehículo de las mismas o mejores condiciones. En este supuesto la sustitución puede ser temporal o definitiva.

SEXTA: EL CONCESIONARIO se obliga a prestar el servicio respetando la modalidad, la ruta o itinerario, el horario, la tarifa, sistemas de pago, el sitio, base o terminal y demás elementos fijados inicialmente por el R. Ayuntamiento, que para el caso concreto son los siguientes:

Modalidad: _____

Ruta o itinerario: _____

Tarifa: _____

Sistema de Pago: _____

Sitio: _____

Terminal: _____

Estas condiciones fueron establecidas sin menoscabo ni perjuicio de las facultades que tiene el **R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA** para modificarlas.

SÉPTIMA: El R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA tendrá en todo tiempo los derechos que en materia de concesiones le otorga el Código Municipal, la Ley de Tránsito y Transporte del Estado, su reglamento, y demás leyes aplicables, por lo tanto podrá modificar las cláusulas de este contrato, en cualquier tiempo, introduciendo las modalidades que dicte el interés público, fijando o modificando, para tal efecto, las rutas, el número y capacidad de los vehículos, tarifa, sistemas de pago, horarios, sitios, terminales y tipos de vehículos; así mismo, podrá determinar

la adopción de medidas que aseguren a los usuarios la adecuada prestación del servicio.

OCTAVA: EL CONCESIONARIO, se obliga expresamente a observar y respetar las obligaciones que le imponen las leyes y reglamentos vigentes aplicables, en forma enunciativa y no limitada a lo siguiente:

1).- Prestar el servicio exclusivamente con los vehículos que ampare la concesión;

2).- Mantener los vehículos con que se presta el servicio en condiciones óptimas de operación, seguridad e higiene;

3).- Conservar las bases, terminales o lugares de encierro con que se presta el servicio en condiciones óptimas de operación, seguridad e higiene;

4).- Abstenerse de realizar en las bases de ruta reparaciones mayores o el lavado de los vehículos, si no cuentan con las instalaciones apropiadas;

5).- Efectuar la reposición de unidades de acuerdo con lo establecido en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado y su reglamento.

6).- Obtener de la Dirección, la autorización para llevar a cabo las modificaciones o cambios a los vehículos en los términos que establece el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila;

7).- Que los vehículos porten las placas y tarjeta de circulación o el permiso expedido por la autoridad competente, así como póliza de seguro vigente y,

además, los engomados de la revisión física, mecánica y de verificación ecológica;

8).- Comunicar a la Dirección de Transporte su determinación de constituir personas morales, o de organizarse las personas físicas o morales en empresas integradoras, cooperativas, líneas, sitios o centrales, y la designación de sus representantes, quienes en todo caso deberán de acreditar su personalidad y facultades, cambios de domicilio, independientemente de la obligación de pertenecer a una organización, el representante que acrediten, deberá comprobar ser concesionario de la línea, ruta o agrupación que representa.

9).- Tramitar la autorización correspondiente ante el Registro Público de Transporte Municipal antes de transmitir, enajenar o gravar la concesión.

10).- Emplear sólo conductores que cumplan con los requisitos de preparación, entrenamiento y capacitación para desarrollar su actividad, según el tipo de servicio de que se trate, conforme a Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila y su Reglamento.

11).- Uniformar a los conductores de los vehículos;

12).- Impartir a los conductores los programas de capacitación permanente que apruebe la Dirección; así como proporcionar capacitación continua a su personal con el objeto de garantizar la eficiente prestación del servicio; debiendo presentar a la Dirección de Transporte Municipal, los documentos que certifiquen la capacitación del operador cuando le sea requerido por ésta.

13).- Establecer formas de pago bajo el régimen de sueldos y salarios a los conductores, que eviten la competencia por pasajeros; además de que el personal

con que cuenten tenga acceso efectivo a los derechos y prestaciones que establece la Ley Federal de Trabajo y los Servicios de Seguridad Social para los trabajadores.

14).- Responder de la conducta y representación de los operadores, boleteros y personal que labore a bordo de los vehículos y demás personal relacionado con la prestación del servicio, quienes deberán abstenerse de todo comportamiento que altere el orden y la tranquilidad de los usuarios y de la ciudadanía.

15).- Responder ante la autoridad Estatal y Municipal competente, de las faltas e infracciones en que incurran por si mismo o por conducto de las personas de quienes se sirvan como operadores o conductores, así como del personal relacionado con la prestación del servicio.

16).- Adquirir y mantener la vigencia de los seguros que amparen al pasajero, equipaje o carga, a la propia unidad y garanticen la reparación de los daños que puedan ocasionar a terceros en sus personas o bienes.

17).- Otorgar una caución dentro del término de sesenta días, después de autorizada la Concesión, que garantice los daños y perjuicios que pueda ocasionar en la prestación del servicio a pasajeros y a terceros, así como las condiciones fijadas en la concesión para la prestación del mismo en cuanto a continuidad, regularidad, permanencia, seguridad, comodidad, antigüedad e higiene del medio de las unidades de transporte que utiliza.

Dicha garantía podrá consistir en:

I.- Depósito ante la dependencia que corresponda; y

II.- Mediante fianza de compañía autorizada.

El monto de la caución será fijado por las autoridades competentes de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila y su Reglamento.

18).- Cubrir en forma pronta y expedita los gastos médicos, indemnizaciones y demás prestaciones económicas que se generen a favor de los usuarios o terceros por concepto de accidentes en que intervengan sus vehículos;

19).- Notificar a la autoridad competente en caso de haber sufrido algún accidente en el vehículo autorizado.

20).- Cuidar bajo su estricta responsabilidad que los conductores de las unidades cuenten con la licencia de conducir correspondiente y el gafete de identificación municipal vigentes y le sean practicados por su cuenta los exámenes médicos y pruebas antidoping a sus operadores.

21).-Que sus conductores respeten las tarifas general y preferencial que haya sido aprobadas;

22).- Informar a los usuarios el monto de la tarifa, debiendo fijar en el interior del vehículo los señalamientos correspondientes en los términos que señale la Dirección de Transporte Público Municipal;

23).- Implementar y operar de manera permanente los sistemas de cobro tarifario y de movilidad de pasajeros aprobados y, en su caso, instalar los equipos

necesarios, manteniéndolos en óptimas condiciones de funcionamiento;

24).-Contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio, tales como: oficinas, talleres, almacenes, bodegas, terminales de ruta y bases de encierro y, en general, cualquier otra que resulte necesaria;

25).- Contar con eficaces esquemas de organización, planes, procesos y controles administrativos para la prestación del servicio;

26).- Presentar los vehículos con que se preste el servicio a revisión física, mecánica y de verificación ecológica, en la forma y términos que establezca la Dirección de Transporte Público Municipal;

27).- Obtener la aprobación de la revisión física, mecánica y ecológica que ordene la Dirección de Transporte Público Municipal a los vehículos con que se preste el servicio;

28).- Cumplir con los compromisos contraídos con las autoridades, derivados de los ajustes tarifarios y acuerdos de modernización del servicio que al efecto celebren;

29).- Colaborar con la Dirección de Transporte Público Municipal, cuando ésta lo considere conveniente, en la preparación y desarrollo de las campañas y cursos para fomentar la seguridad y educación vial;

30).- Permitir que la Dirección de Transporte Público Municipal lleve a cabo la inspección de los vehículos, instalaciones y documentos relacionados con la prestación del servicio;

31).- Proporcionar toda la información que les sea requerida por la Dirección de Transporte Público Municipal o su personal de inspección, que tenga como finalidad verificar el cumplimiento de sus obligaciones, evaluar la prestación del servicio o solventar quejas en contra de los conductores;

32).- Proporcionar a la Dirección de Transporte Público Municipal la información que solicite sobre vehículos, conductores y demás datos relativos a los accidentes en que participen, con saldo de personas heridas o fallecidas;

33).- Cubrir los derechos derivados de la prestación del servicio que establezca la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón, Coahuila vigente a la fecha del pago;

34).- Prestar gratuitamente el servicio, en los casos de emergencia por siniestros o calamidades públicas, a petición de la Dirección de Transporte Público Municipal;

35).- Abstenerse de realizar bloqueos al tránsito vehicular en zonas urbanas así como en caminos y carreteras de jurisdicción estatal;

36).- Coadyuvar con las autoridades competentes en el mantenimiento y conservación de las vías públicas por las que transiten.

37).- Cumplir con los horarios, rutas, itinerarios, tarifas, sistemas de pago y demás características de operación del servicio aprobados, así como los fijados en forma temporal por la Dirección de Transporte Público Municipal;

38).- Observar las condiciones y características que para la operación de sitios, bases, centrales de servicio, paraderos y terminales señalen las autoridades en la esfera de su competencia.

39).- Notificar a la autoridad competente todo cambio de domicilio.

40).- Responder para que el vehículo con el que presta el servicio, use los colores y emblemas que previamente sean autorizados.

41).- Acatar las modificaciones que sean necesarias en sus recorridos, sitios, terminales y demás aspectos que sea necesario modificar para cumplir con los programas de modernización que sean acordados por el Ayuntamiento.

42).- Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes.

El incumplimiento a estas medidas se sancionará según lo dispuesto por el artículo 195 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila.

NOVENA: EL CONCESIONARIO tiene derecho a cobrar en su beneficio la tarifa que fije el **R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA**.

DÉCIMA: EL CONCESIONARIO manifiesta que está enterado que la presente Concesión puede extinguirse en los casos y en la forma prevista por la Ley de Transito y Transporte del Estado y su Reglamento, el Código Municipal y otras leyes y normas aplicables.

Este contrato se otorga y firma en la ciudad de Torreón, Coahuila, el día _____ del mes de _____ del año _____.

PRESIDENTE MUNICIPAL

CONCESIONARIO

PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL DIRECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL